



VISTO el Incidente N° 1 del Expediente N° 133798 y la Nota presentada por los Consejeros Directivos Estudiantiles Manuel BRICCA (D.N.I. 42.162.208) (Titular) y Federica Luján GUALTIERI (D.N.I. 43.474.896) (Suplente) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., referente al reclamo por un Boleto Educativo al que puedan acceder todos los estudiantes del nivel superior y funcione desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre, como así también la consideración de los estudiantes Aspirantes para el beneficio de dicho boleto; y

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 18 de agosto de 2025, obrante a fojas 01/03, los consejeros mencionados expresan que el Boleto Educativo no funciona en los meses de febrero, gran parte de marzo y en las últimas semanas del mes de diciembre, para el sector universitario.

Que en este sentido solicitan que el Consejo Superior exhorte al gobierno de la provincia de Córdoba con el fin de que éste garantice el derecho estudiantil que representa el Boleto Educativo Cordobés para todos los estudiantes, desde el inicio de las actividades universitarias en el mes de febrero hasta su culminación en el mes de diciembre.

Que en dicha Nota, también solicitan que el Consejo Superior, interceda ante la U.T.I. para el envío de datos de los estudiantes en condición de “aspirantes”, a fin de que el gobierno provincial los reconozca, según reglamentación vigente, para el uso del Boleto Educativo.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión de Enseñanza sugiere: Otorgar el aval a la solicitud de referencia; elevar al Consejo Superior.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 20 de agosto de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar el Aval Institucional por parte de esta Facultad de Ciencias Humanas, al reclamo por un Boleto Educativo al que puedan acceder todos los estudiantes del nivel superior y funcione desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre, como así también la consideración de los estudiantes Aspirantes para el beneficio de dicho boleto, a solicitud de los Consejeros Directivos Estudiantiles Manuel BRICCA (D.N.I. 42.162.208) (Titular) y Federica Luján GUALTIERI (D.N.I. 43.474.896) (Suplente) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C.



ARTÍCULO 2º: Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de esta U.N.R.C., para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 389/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 01 de septiembre de 2025 a las 14:25:48

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-389_25 Avalar Boletó Educativo feb a dic y aspirantes elvar CS [b90e0e]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas